



CUT: 257534-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0182-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA**

Acarí, 19 de diciembre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT: 257534-2024, presentado por el señor Johan Cuya Paredes, presidente del Comité de Usuarios de Agua Buena Vista, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento;

Que, el Informe Técnico N° 0044-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA/JEFQ, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo

disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa que la denominación Comité de Usuarios de Buena Vista; es concordante con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 064-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.CHA. de fecha (21/05/2019), que reconoce a la indicada organización de usuarios de agua;

Que, el Comité de Usuarios de Agua Buena Vista; es una organización de usuarios que pertenece a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Saisa, ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Puquio, jurisdicción de la Administración Local de Agua Chaparra Acarí;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios de Agua Buena Vista;** a la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

**Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Buena Vista,** con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ING. RUBEN GREGORIO VARGAS QUICO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHAPARRA ACARI